



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

CONTRALORIA INTERNA		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

**JAVIER RAMIREZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL**

APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA UMCE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL 2020 Y 2021, A ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1003332

SANTIAGO, 12 de enero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 148/2017, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 101465/2017 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en las Resoluciones N° 7 y 8 / 2019 de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes que acompaña.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación, que contiene lo Estatutos de la Universidad.

2° Que, por Memorándum N° 92/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se ha solicitado aprobar mediante Resolución Exenta, el otorgamiento de la Beca UMCE de Movilidad Estudiantil 2020 y 2021, a estudiantes que se indica y que adjudicaron para 2020 y 2021, y que se harán efectivas en 2021, debido al movimiento social y a la emergencia sanitaria global por COVID-19.

3° Que, por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, del Departamento Jurídico se solicita la aclaración de los estudiantes beneficiados, como también que se acompañe el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4° Que por Memorándum N° 004/2021, del Director DRICI, de fecha 8 de enero de 2020, dirigido al Director de Planificación y Presupuesto se solicita el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5° Que por correo electrónico de fecha 11 de enero de 2021, de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional, se adjunta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 03 requerido para dar curso a la emisión de la presente Resolución Exenta Aprobatoria.

RESUELVO:

1° Apruébese el otorgamiento de la Beca UMCE de Movilidad Estudiantil 2020 y 2021, a los estudiantes que se individualizan a continuación:

- Constanza Eliana Fica Sáenz, Rut N° 20.045.458-8, estudiante del Departamento de Artes Visuales.
- Tamara Alejandra Martínez Díaz, Rut N° 20.434.516-3, estudiante del Departamento de Educación Diferencial.
- Daniela Paz Dalidet Torres, Rut N° 20.063.774-7, estudiante del Departamento de Educación Diferencial.
- Valeria Javiera Saavedra Figueroa, Rut N° 19.960.305-1, estudiante del Departamento de Artes Visuales.
- Carla Yessenia Polette Osorio Cáceres, Rut N° 19.901.125-1, estudiante del Departamento de Educación Parvularia.
- Sebastián Alejandro García Caminada, Rut N° 20.283.237-7, estudiante Departamento de Historia y Geografía.
- Elías Ricardo Román Valencia, Rut N° 20.442.833-6, estudiante del Departamento de Artes Visuales.
- Francisca Alejandra Berríos Rojas, Rut N° 19.759.107-2, estudiante del Departamento de Educación Diferencial.

Esta Beca entrega la suma de \$2.000.000.- de libre disposición a cada estudiante para financiar gastos derivados de su movilidad al extranjero por un semestre.

2° Forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, el Memorándum N° 92/2020, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 10 de diciembre de 2020, junto con todos sus antecedentes y el Memorándum N° 004/2021, del Director DRICI, de fecha 8 de enero de 2020.

3° Impútese el gasto que irrogue la ejecución de la presente Resolución Exenta, en lo que corresponda, al Fondo de Financiamiento de Movilidad Estudiantil aprobado mediante la resolución Exenta N° 101.465 / 2017, en el ítem del presupuesto de la Universidad para el año correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**